



Universidad Nacional de Rosario

ESCOPIA  
Prof. Liliana B. Feijóo  
Directora  
Servicios Administrativos

Expediente n° 70560/972

ROSARIO, 09 AGO 2013

VISTO los graves acontecimientos que tuvieron lugar en calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario el día 06 de agosto de 2013,

CONSIDERANDO:

Que la solidaridad ha sido el común denominador ante tales circunstancias.

Que la comunidad educativa de esta Casa de Altos Estudios no puede estar ajena a hechos de esta naturaleza.

Que los miembros de la Comunidad Universitaria se encuentra dentro de las víctimas de los mismos.

Teniendo en cuenta la participación de Secretaría Privada.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear un Fondo solidario destinado a asistir a las víctimas de los graves hechos ocurridos en calle Salta 2141 de Rosario en fecha 06 de agosto de 2013. El mismo se constituirá con los fondos y aportes provenientes de los agentes de esta Universidad que manifiesten fehacientemente su voluntad de realizar donaciones las que deberán instrumentarse conforme al formulario Anexo I obrante en la presente.

ARTICULO 2°.- El mismo será administrado por una Comisión integrada por DOS (2) Decanos designados por el suscripto, UNO (1) por cada uno de los gremios Docentes y No docentes invitados a contribuir en esta tarea solidaria y otro por la Federación Universitaria de Rosario (FUR).

ARTICULO 3°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Rosario (APUR) y a la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de

////



Universidad Nacional de Rosario

Expediente n° 70560/972

ES COPIA  
Prof. Liliána B. Falbo  
Directora  
Servicios Administrativos

III-2

Rosario (COAD) y a la Federación Universitaria de Rosario (FUR) a participar en las tareas de la recaudación de fondos y a que procedan a designar UN (1) responsable para la administración conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Haberes y Seguros para que se habilite el Código de descuento n° 420, a los efectos de practicar las retenciones de haberes correspondientes a los fondos aportados a los agentes Universitarios conforme lo establecido en la presente.

ARTICULO 5°.- Inscríbase, comuníquese y vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección General de Haberes y Seguros para su conocimiento y trámite pertinente.

RESOLUCIÓN N° 3140/2013

gbgm

LUIS M. DELANNOY  
ABOGADO  
asesor jurídico - U.N.R.

Cont. ADRIANA B. QUEIROLO  
Directora de Administración

PROF. DARIÓ MAIORANA  
Rector



ES COPIA  
*Liliana B. Feijó*  
Prof. Liliana B. Feijó  
Directora  
Servicios Administrativos

Expediente nº 70560/972

*Universidad Nacional de Rosario*

**ANEXO I**

Rosario, .....

El que suscribe, ....., CUIL/DNI N°....., empleado de la Universidad Nacional de Rosario, quien revista en un cargo ....., autoriza a la Universidad a retener de sus haberes la suma de PESOS ..... (\$.....) por única vez, para ser destinado a la asistencia de las víctimas de los graves hechos ocurridos el día 06 de agosto de 2013 en las inmediaciones de calle Salta entre Bv. Oroño y Balcárce de la ciudad de Rosario. Dicha suma será incorporada al Fondo Creado por Resolución nº 3140/2013 de fecha 09-08-13 dictada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Rosario.

.....  
Firma y aclaración del agente

*Luis M. Delannoy*  
LUIS M. DELANNOY  
ABOGADO  
TRESOR JURÍDICO - U.N.R.

.....  
Firma y Sello de la  
Autoridad Universitaria que  
certifica la firma del Agente

*Dario Maiorana*  
Prof. DARIO MAIORANA  
Rector

*Adriana B. Queirolo*  
COP. ADRIANA B. QUEIROLO  
Directora de Administración

**3140/2013**